

**MEMORANDO**

642

Bogotá D.C.,

**PARA: ROCIO DEL PILAR FAJARDO VARGAS**  
Apoyo a la Supervisión  
FDLM-CPS-P-276-2024 (119334)  
Contratista FDLM

**DE: ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES**  
JOHN JADER SUAREZ DELGADO

**ASUNTO:** Designación de supervisión y apoyo a la supervisión del siguiente contrato:

NO. CTO	CONTRATISTA	OBJETO
FDLM-CPS-P-310-2024 (119455)	LIZETH FABIOLA ORJUELA SAENZ	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROYECTO 2089, BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO.

Atentamente me permito informarle que a partir de la fecha deberán asumir la labor de apoyo a la supervisión y liquidación si a ello hubiere lugar del contrato relacionado.

En su actuación como Apoyo a la Supervisión, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Decreto 403 de 2020 “Dicta normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” y demás normas que las modifican y sustituyen. La supervisión responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, en los manuales de Supervisión e Interventoría<sup>1</sup>, el de buenas prácticas en la Actividad contractual<sup>2</sup> y el Manual de Contratación de la Entidad<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> [http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/2-gco-gci-m004\\_v4\\_0.pdf](http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/2-gco-gci-m004_v4_0.pdf)

<sup>2</sup> [http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/gco-gci-m005\\_v2.pdf](http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/gco-gci-m005_v2.pdf)

<sup>3</sup> [http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/gco-gci-m003\\_v5\\_0.pdf](http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/gco-gci-m003_v5_0.pdf)

El apoyo a la supervisión deberá propender por la revisión de los documentos proyectados o emitidos por el contratista, con los cuales se dé efectivo cumplimiento con las obligaciones y el objeto contractual del contrato.

Los documentos referentes al citado contrato reposan en gestión documental del Fondo y en la plataforma transaccional Secop II y SIPSE. Adicionalmente se recuerda que se requiere mantener actualizada la siguiente información en la plataforma SIPSE:

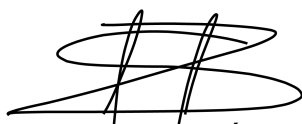
1. Reportar con anterioridad todas las modificaciones contractuales que se requieran en los contratos, tales como: suspensión, adición, prórrogas, cesión, otro sí y/o terminación.
2. En el caso de los nuevos procesos, se debe hacer el cargue en la plataforma y el respectivo seguimiento durante las etapas de creación, ejecución y liquidación.

Tratándose de modificaciones que requiera el contrato, el Apoyo a la Supervisión deberá ceñirse a las instrucciones y plazos establecidos en el instructivo para modificaciones contractuales – GCO-GCI-IN015 emitido por la SDG, y entregar la documentación requerida al Área de Contratación, con el fin que se surtan los plazos establecidos para el análisis técnico, jurídico y financiero de la SGDL y el trámite contractual y de publicación del FDLM.

Una vez finalice el contrato, se deben elaborar los documentos pertinentes y ser remitidos a la Oficina Financiera y de Contratación oportunamente para su revisión y trámite, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo.

De conformidad con la normatividad vigente en la materia, el incumplimiento en el apoyo a la supervisión acarreará sanciones disciplinarias a que haya lugar. Se advierte que el presente memorando deroga cualquier otra disposición de delegación de supervisión o designación de apoyo a la supervisión que le sea anterior o contraria y en consecuencia deja sin valor jurídico aquellos que hayan sido expedidos con prelación.

Cordialmente,



**JOHN JADER SUÁREZ DELGADO**

Alcalde Local de Los Mártires

[Alcade.martires@gobiernobogota.gov.co](mailto:Alcade.martires@gobiernobogota.gov.co)

<b>Proyectó</b>	Janette Alexandra Luna Vela – Abogada Contratista FDLM <i>Janette A. Luna Vela</i>
<b>Revisó</b>	María Angélica Naranjo Herrera – Abogada Contratista FDLM <i>M. A. Naranjo</i>
<b>Revisó</b>	Tatiana Vanessa Escalona Herrera – Abogada especializada de Despacho FDLM